

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**16995** Orden CLT/874/2024, de 5 de agosto, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 1215, 1174, 1175 y 1176, subastados por la sala Abalarte, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 19 de julio de 2024, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 19 de junio de 2024, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Abalarte, en Madrid, el 4 de julio de 2024, con los números y referencias siguientes:

Lote 1215 - Tomás de Sosa (México, ca. 1655-1723). «San Antonio de Padua y el Milagro de la mula». Óleo sobre lienzo firmado y fechado en 1723: «Thomas De Sosa fec(t) Ano de 1723». Medidas: 204 x 121 cm.

Lote 1174 – Escuela Mexicana, primer tercio S. XX. *Exvoto*. Óleo sobre metal con inscripción manuscrita en la zona inferior donde se relata el milagro. Enmarcado. Medidas: 27 x 21,5 cm.

Lote 1175 – Escuela Mexicana, primer tercio S. XX. *Exvoto*. Óleo sobre metal con inscripción manuscrita en la zona inferior donde se relata el milagro. Medidas: 24 x 29 cm.

Lote 1176 - Escuela Mexicana, primer tercio S. XX. *Exvoto*. Óleo sobre metal con inscripción manuscrita en la zona inferior donde se relata el milagro. Enmarcado. Medidas: 22 x 17,5 cm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de veinte mil seiscientos euros (20.600 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo de América, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 5 de agosto de 2024.–El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.